

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026****Jurisdicción: 06 Tribunal Superior de Justicia****I. Rol Institucional y Compromiso Constitucional**

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (TSJ CABA) actúa como la autoridad judicial más alta a nivel local. Su función principal es resolver, como instancia final, los pleitos legales de mayor relevancia que surgen en la Ciudad. Su accionar está orientado a garantizar el respeto irrestricto de los principios constitucionales, la seguridad jurídica y el acceso a una justicia de calidad para toda la ciudadanía.

Esta línea de acción busca garantizar que el servicio de justicia sea eficiente, transparente, accesible y de primer nivel para todos los que habitan la Ciudad y para aquellos que se encuentren dentro de su jurisdicción. En este contexto, el TSJ CABA toma con seriedad y dinamismo la tarea de ampliar sus facultades, fortaleciendo su papel como última instancia judicial local.

II. Competencias del Tribunal

El Tribunal Superior de Justicia es la última instancia judicial de la Ciudad y máximo intérprete del derecho local. Tiene a su cargo diferentes competencias.

Conoce de modo originario y exclusivo en:

Conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueve la Auditoría General de la Ciudad.

Acciones declarativas de inconstitucionalidad iniciadas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad.

Conoce por vía de recurso en:

Casos sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.

Quejas por recursos denegados por los tribunales superiores de cada causa.

Casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia.

Asuntos electorales y de partidos políticos, a partir del año 2022, con alcance limitado conforme lo dispuesto por ATSJ-2022-48-TSJ-TSJCABA.

Conoce como instancia ordinaria de apelación en:

Causas en que la Ciudad es parte, cuando el valor disputado en el juicio es superior a la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) unidades fijas.

También conoce en:

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

Cuestiones y conflictos de competencia entre juezas y jueces de la Ciudad o nacionales que no tienen un órgano superior jerárquico común.

III. Funcionamiento y Organización

El Tribunal Superior resuelve cada caso según los tiempos establecidos y en el orden en que fueron recibidos. Solo se aparta de esta norma si la naturaleza del caso lo requiere.

Se reúne en Acuerdo Judicial y Acuerdo Administrativo y se pronuncia:

- por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en los que son estructurales o de gran importancia institucional;
- por resolución, en los actos administrativos que tienen un alcance particular;
- por sentencia definitiva o interlocutoria para ejercer su función judicial tal como lo indican las leyes de procedimiento.

Las sentencias requieren al menos tres votos que coincidan en la resolución del caso. Los jueces dan su opinión sobre el caso de forma individual. Pueden hacerlo de forma unificada.

El Tribunal actúa en pleno en los asuntos en los que tiene competencia originaria.

Si un integrante es recusado, se excusa, está ausente o tiene licencia, se elige por sorteo entre los presidentes de las Cámaras de Apelaciones. Si no es posible hacerlo así, se sortea entre conjueces y conjuezas (de un listado).

IV. Ámbito de las Facultades Jurisdiccionales en CABA

A diferencia de las provincias, donde conviven dos jurisdicciones (federal y local), en la Ciudad de Buenos Aires se cruzan actualmente tres:

1. Tribunales Federales.
2. Tribunales Nacionales ordinarios (que mantienen su autoridad en asuntos como lo civil, comercial, penal y laboral).
3. Tribunales Locales (organizados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo, y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas).

Esta convivencia crea problemas de jurisdicción, derivados de un proceso inconcluso de traspaso de poderes desde la justicia nacional ordinaria hacia la Ciudad, como lo indica el Artículo 129 de la Constitución Nacional, limitado por la Ley N.º 24.588 ("Ley Cafiero").

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026****V. Fallos Relevantes de la Corte Suprema y la Consolidación de la Autonomía Judicial de CABA**

En los últimos años, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ha dictado fallos trascendentes que consolidan la autonomía institucional y judicial de la CABA, reafirmando el carácter autónomo del Poder Judicial local y su responsabilidad en la tutela efectiva de derechos.

1. Fallo “Corrales” (2015): Exhortación al Traspaso de Competencias En “Corrales” (Fallos: 338:1517), la CSJN sostuvo que las competencias que ejerce la justicia nacional ordinaria en CABA, que no son federales, deben ser transferidas a la Ciudad. La Corte exhortó a agilizar ese traspaso, destacando el estancamiento del proceso dos décadas después de la reforma constitucional y la necesidad de completar el diseño institucional de CABA como jurisdicción autónoma plena.

2. Fallo “Bazán” (2019): Competencia del Tribunal Superior de Justicia de CABA en Conflictos En “Bazán” (CSJ 4652/2015), la CSJN modificó su jurisprudencia previa y resolvió que el Tribunal Superior de Justicia de CABA es el órgano competente para resolver los conflictos de competencia entre un tribunal nacional con sede en la Ciudad y un tribunal local. Este fallo reconoce la autonomía plena de la Ciudad y ha llevado a un incremento significativo en el ingreso de causas de competencia en el TSJ CABA, especialmente a partir del año 2024, lo que ha requerido un refuerzo de personal.

3. Fallo “Levinas” (2024): Autonomía y Tutela Efectiva de Derechos Un pilar fundamental de esta consolidación jurisdiccional se materializó con el histórico fallo “Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia” (CSJ 4732/2020), del 27 de diciembre de 2024, conocido como el “Caso Levinas”. En este pronunciamiento, la Corte habilitó al TSJ CABA a conocer en los recursos extraordinarios interpuestos contra sentencias de la Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad.

Este fallo no solo reafirma la plena autonomía jurisdiccional de la Ciudad, sino que confiere al TSJ CABA un rol central y estratégico en la unificación de la jurisprudencia local y en la garantía de la correcta aplicación del derecho en un ámbito que históricamente dependía de la jurisdicción nacional. Además, se vincula directamente con la obligación de los poderes públicos de garantizar derechos sociales fundamentales, enfatizando que la tutela efectiva de derechos requiere órganos jurisdiccionales propios, accesibles, eficaces y plenamente integrados al sistema federal argentino.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026****Dr. Luis Francisco Lozano: El fallo "Levinas" y el afianzamiento de la autonomía judicial porteña**

El Dr. Luis Francisco Lozano, Juez del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ha sido una figura destacada en los debates recientes sobre el traspaso de fueros de la Justicia Nacional a la CABA, sobre todo después del trascendental fallo "Levinas" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (27 de diciembre de 2024).

En sus intervenciones más recientes, como las jornadas de abril de 2025 organizadas por el Consejo de la Magistratura de CABA y la Universidad de San Andrés, el Dr. Lozano ha resaltado los siguientes puntos clave:

Hito para la independencia: El fallo "Levinas" es un paso definitivo hacia la total independencia judicial de la Ciudad, poniendo fin a décadas de inacción legislativa en el traspaso de poderes de la Justicia Nacional ordinaria (no federal).

Rol central del TSJ CABA: Esta decisión le da al Tribunal Superior de Justicia de la CABA un rol estratégico como unificador de las leyes locales, ya que podrá revisar las sentencias de la Justicia Nacional Ordinaria con sede en la Ciudad, asegurando que las leyes se apliquen correctamente en el ámbito porteño.

Impacto y retos: El Dr. Lozano destaca que este cambio implica un aumento importante en el volumen y la complejidad del trabajo del TSJ, lo que exige que se adapten las estructuras, se incorpore personal y se asignen los recursos adecuados.

Cumplimiento constitucional: Reitera que el fallo subraya la necesidad de cumplir con lo que dice la Constitución en el Artículo 129, instando a que se concreten los acuerdos pendientes para el traspaso total de fueros.

En resumen, el Dr. Lozano considera el fallo "Levinas" como un antes y un después que impulsa la consolidación de la independencia judicial de la Ciudad y redefine el rol del TSJ CABA como el máximo órgano de justicia local.

4. Fallo "Haras el Moro S.A": La Corte Suprema reafirmó que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (TSJ CABA) puede revisar sentencias de la Justicia Nacional, tal como ya había establecido en el caso "Ferrari c/ Levinas".

Esto ocurrió en un conflicto de competencia entre el TSJ y la Cámara Nacional en lo Civil, a raíz de un recurso de inconstitucionalidad presentado por la empresa Haras El Moro S.A. Aunque la Cámara Nacional y el procurador general rechazaron esta posibilidad, la Corte Suprema avaló la postura del TSJ, consolidando así su jurisprudencia sobre la intervención del tribunal porteño en causas nacionales.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026****VI. Establecimiento del Fuero del Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Leyes Nros. 6789/2024 y 6790/2024)**

Las Leyes Nros. 6789/2024 (sobre la creación del fuero) y 6790/2024 (que contiene el Código Procesal del Trabajo), que fueron aprobadas en diciembre de 2024 y entraron en vigor a partir de enero de 2025, instauran un fuero laboral específico en la Ciudad, lo cual implica cambios en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad.

Puntos Clave y Propósitos Centrales:

- Estructura Especializada: Se establecen 10 juzgados de primera instancia especializados en temas laborales, una Cámara de Apelaciones del Trabajo (con dos salas formadas por tres jueces cada una), así como fiscalías y defensorías que se especializan en esta área.
- Amplio Ámbito de Actuación: Abarca tanto los conflictos individuales como los colectivos en el ámbito laboral, los riesgos del trabajo, las revisiones de las decisiones tomadas por las comisiones médicas y las acciones relacionadas con la vivienda vinculada al empleo.
- Modernización de los Procesos: Se impulsa la digitalización obligatoria, las audiencias a través de medios virtuales, la agilización de los trámites, la gratuidad, la oralidad y la concentración de los procesos.
- Funcionamiento del SECLLO: El Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria ya está operativo (de manera virtual desde agosto de 2024) como una instancia administrativa previa y obligatoria antes de iniciar una demanda judicial.

Implicaciones para el TSJ de CABA y Retos Inmediatos:

Aunque el TSJ no tendrá competencia directa en los asuntos laborales ordinarios (excepto en casos de revisión mediante recursos extraordinarios locales o federales), estas leyes:

- Modifican la distribución de competencias judiciales dentro de la jurisdicción local.
- Aumentan la cantidad de normas y decisiones judiciales que podrían llegar al TSJ a través de la presentación de recursos.
- Conllevan una redefinición de los recursos, tanto institucionales como económicos, asignados al Poder Judicial de la Ciudad en su conjunto.

El TSJ deberá estar atento a la coordinación entre las instituciones, sobre todo en lo que respecta a la selección de los jueces y juezas del nuevo fuero, así como a la posible intervención en conflictos de competencia que puedan surgir.

Suspensión Parcial y Escenario de Disputas Constitucionales:

POLITICA DE LA JURISDICCIÓN PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

En febrero de 2025, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N.º 3 emitió una medida cautelar que suspende de manera preventiva la implementación del fuero laboral de la Ciudad (Leyes 6789 y 6790). Esta medida detiene temporalmente la puesta en marcha completa, mientras se resuelven las disputas sobre la competencia con el fuero nacional, hasta que se declare la constitucionalidad de las leyes o se formalicen los acuerdos institucionales entre la Nación y la Ciudad. Podría ser necesario que el TSJ intervenga en el futuro para resolver conflictos de poderes o cuestiones relacionadas con la interpretación constitucional local.

VII. Consecuencias y Retos Estratégicos para el TSJ CABA

Como resultado directo de los fallos mencionados, sobre todo el “Caso Levinas” y la creación del fuero laboral, el Tribunal Superior deberá asumir los siguientes retos:

1. Adaptación y Fortalecimiento de la Estructura Judicial: Asimilar el volumen y la complejidad de los nuevos casos, asegurando rapidez y eficiencia.
2. Capacitación y Especialización: Asegurarse de que los magistrados y los funcionarios estén preparados para resolver diversos temas.
3. Coordinación Interjurisdiccional: Mantener una comunicación fluida con los tribunales nacionales y federales para que la transición sea armoniosa.
4. Desarrollo de Sistemas de Gestión de Calidad: La eficiencia y la transparencia en el trámite, así como la capacidad de anticipar la respuesta judicial, son fundamentales. La adopción de estándares de gestión de calidad, como los que proponen las normas ISO 9001, es clave para estandarizar los procesos, optimizar los recursos y asegurar que la gestión de estas nuevas facultades mejore de forma continua.

Este cambio implica una mejora importante en el acceso a la justicia para los ciudadanos porteños, permitiendo que los litigantes hagan valer sus derechos en una instancia local que garantice rapidez, cercanía y eficacia.

VIII. Fortalecimiento Estructural y Operativa del Tribunal

Considerando el aumento constante en las solicitudes de justicia, la ampliación de las competencias debido a la transferencia de fueros y los desafíos tecnológicos, el TSJ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha definido un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer la estructura, el funcionamiento y la tecnología de todas sus áreas. Este incremento en el trabajo se ha notado no solo en las tareas judiciales, sino también en las áreas administrativas del Tribunal.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026****1. Papel Clave de las Vocalías y Secretarías Judiciales:**

La labor jurisdiccional del Tribunal se basa principalmente en el trabajo de sus cinco Vocalías, cada una correspondiente a un Magistrado/a que forma parte del Tribunal, y de sus Secretarías Judiciales.

- Las Vocalías son el fundamento del trabajo de los Magistrados, ya que proporcionan el apoyo técnico y jurídico necesario para la deliberación y la toma de decisiones judiciales de la mayor complejidad. Su trabajo es esencial para la elaboración de los borradores de las sentencias y demás actos jurisdiccionales, asegurando así la calidad y la fundamentación de las resoluciones del Tribunal.

- Las Secretarías Judiciales son unidades funcionales de gran importancia, responsables directas de la elaboración de las sentencias, entendidas como el resultado final del proceso judicial. Debido a la complejidad técnica de sus funciones, están integradas por profesionales altamente capacitados, especializados y con experiencia. La organización y las funciones de estas Secretarías se formalizan mediante instrumentos como la ATSJ-2025-6-TSJ-TSJCABA, que establece las directrices para su óptimo desempeño.

La estructura organizativa de las Vocalías y Secretarías prioriza un modelo horizontal, enfocado en la polivalencia de las tareas y la corresponsabilidad técnica. Esto se refleja en una distribución predominante de cargos en los niveles de Dirección y Ejecución, haciendo hincapié en la capacitación continua, el desarrollo profesional y la previsión de personal de reemplazo.

En la actualidad, el Tribunal cuenta con seis Secretarías Judiciales, cada una con competencias claramente definidas:

a) Secretaría de Asuntos Generales: Dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita los traslados, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, en algunos casos, tramita o lleva a cabo las notificaciones que se realizan en formato papel. Se encarga de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (cuando sea necesario) y mantiene el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya función es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas nº 14/2020 y 17/2020). Además, esta Secretaría Judicial se encarga de la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

b) Secretaría de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo: se encarga de prestar asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto --quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia-- y 6 de la Constitución de la Ciudad; por el art. 27, inc. 7 de la ley nº 7 (texto consolidado ley nº 6764), con excepción de los asuntos penales; y

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

las derivadas de relaciones de consumo. Brinda asistencia en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no esté asignada a alguna de las demás secretarías judiciales del Tribunal.

c) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios: se encarga de prestar asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3, 4 segundo supuesto –queja por denegación de recurso– y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa y tributaria.

d) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: se encarga de prestar asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos 3 y 4 segundo supuesto –queja por denegación de recurso–, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas provengan de tribunales con competencia penal, penal juvenil, contravencional y de faltas; y por el art. 27, inciso 7, de la ley nº 7 (texto consolidado por ley nº 6764), cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

e) Secretaría de Asuntos Civiles y Comerciales: Se encarga de prestar asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto --queja por denegación de recurso-- de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas provengan de tribunales con competencia civil y/o comercial.

f) Secretaría de Asuntos Laborales: Se encarga de prestar asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto –queja por denegación de recurso– de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones provengan de tribunales con competencia en asuntos laborales.

Todas las secretarías tramitan los expedientes en formato electrónico, con consulta pública (excepto en casos reservados y penales/juveniles).

2. Plan Estratégico Trienal y Modernización Tecnológica:

Para hacer frente al crecimiento previsto en el volumen y la complejidad de las causas, se ha diseñado un Plan Estratégico Trienal que contempla:

- Aumento de la capacidad operativa de todas las áreas, con objetivos definidos en unidades físicas y metas anuales.
- Implementación de un programa de capacitación continua, enfocado en la excelencia técnica, la especialización en temas específicos y la incorporación de herramientas digitales.
- Consolidación del modelo de gestión electrónica integral, a través de la ampliación del sistema de Expediente Judicial Electrónico (EJE), basado en la aplicación IURIX, que está integrado con el Consejo de la Magistratura y es

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

compatible con la firma digital nativa y la notificación electrónica. Este sistema unifica la gestión judicial en todas las instancias y fueros (Acordada N° 14/2020).

3. Acciones Presupuestarias y Organizativas:

Se ha indicado a cada Vocalía, Secretaría Judicial y área administrativa que formulen solicitudes justificadas de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con metas proyectadas hasta el año 2026. Estas solicitudes deberán incluir:

- Estimaciones de la carga operativa expresadas en unidades físicas.
- Necesidades de personal técnico y administrativo.
- Incorporación de recursos informáticos y mejoras en la infraestructura.

La Dirección General de Administración brindará asistencia técnica en la estimación de los recursos financieros necesarios, manteniendo un diálogo constante con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de asegurar la sostenibilidad presupuestaria del proceso.

IX. Incidencia a Nivel Institucional y del Presupuesto

Las recientes resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) han afianzado el papel del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) porteño como la autoridad máxima en asuntos locales. Esto no solo consolida su función, sino que también enfatiza la responsabilidad compartida entre el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires de finalizar la transferencia de las facultades judiciales que aún están pendientes.

Este procedimiento ha provocado un incremento directo en la carga de trabajo del Tribunal, lo que exige una adaptación estratégica del presupuesto para garantizar:

La consolidación de su estructura judicial.

La actualización de sus recursos tecnológicos, incluyendo la compra de computadoras para el nuevo personal.

La completa implementación de su competencia como el órgano de cierre del sistema judicial de la ciudad.

Para afrontar esta demanda, el Tribunal ha empezado a incorporar personal capacitado de forma gradual, utilizando los fondos disponibles para el ejercicio de 2025. Sin embargo, previendo un aumento de hasta cinco veces en la cantidad de causas para 2026, el TSJ pedirá los fondos necesarios en el próximo presupuesto para robustecer su plantilla, manteniendo un enfoque progresivo y ajustado a las necesidades operativas.

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

Fortalecimiento de la Institución y Representación

La mejora de las Vocalías, las Secretarías Judiciales y el Área de Administración Financiera son fundamentales para establecer un Poder Judicial local moderno, independiente y eficiente. Un claro ejemplo de este avance es la reciente creación de las Secretarías Judiciales de temas Laborales, y Civil y Comercial, a raíz del fallo "Levinas".

En este marco, la Dra. Inés M. Weinberg, como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, juega un papel crucial en la coordinación de estas acciones. Su liderazgo es vital para la gestión y la adaptación de la institución al nuevo panorama de competencias. A través de su rol, ha liderado decisiones clave, como la emisión de la Acordada ATSJ-2025-1-TSJ-TSJCABA a principios de 2025, que suspendió los plazos procesales en fueros nacionales para dar certidumbre.

Además, como Presidenta representa de manera activa al Tribunal en la promoción de políticas institucionales, como la de género, participando en eventos que dan visibilidad al trabajo del TSJ y refuerzan los vínculos entre instituciones tanto a nivel nacional como internacional. Su involucramiento reafirma el compromiso del Tribunal con la calidad del servicio de justicia y la defensa de los derechos ciudadanos.

X. Transparencia y Apertura del Gobierno

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad impulsa una Justicia Abierta, extendiendo los principios de Apertura del Gobierno al ámbito judicial para una justicia accesible, transparente, participativa, eficaz y basada en la tecnología. Esto busca garantizar el ejercicio y la defensa de los derechos, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

1. Principios de Apertura del Gobierno y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA):

La Carta Internacional de Datos Abiertos y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), de la cual CABA es parte, fijan principios fundamentales:

- **Transparencia:** Información pública abierta, completa, oportuna y accesible en formatos que se puedan utilizar.
- **Participación Ciudadana:** Integración activa de los ciudadanos en debates y decisiones.
- **Rendición de Cuentas:** Mecanismos que permitan a los funcionarios públicos justificar sus acciones y asumir responsabilidades.
- **Innovación y Tecnología:** Promover el uso de nuevas tecnologías para mejorar la administración pública y potenciar las capacidades ciudadanas.

2. Implementación de Políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

En CABA, la Ley N° 5784 (que modifica la Ley N° 104) establece obligaciones concretas para el Poder Judicial en cuanto a transparencia, incluyendo la publicación de fallos, resoluciones y procesos de selección.

El TSJ ha logrado avances importantes en:

- Gestión Transparente: Publicación de decisiones judiciales e informes de gestión.
- Portal Digital de Transparencia y Datos Abiertos: Actualizado para facilitar la búsqueda y la recuperación rápida de información pública y conjuntos de datos (acuerdos, resoluciones).
- Cumplimiento del Plan de Acción OGP: Avances en metas bajo una metodología participativa con la sociedad civil y la academia.
- Colaboración Formativa: Elaboración de propuestas de capacitación en acceso a la información y adaptación de la Ley N° 104 a un lenguaje sencillo.
- Participación Internacional: En eventos como Plain 2023, Abrelatam y Condatos, y actividades de la Red Iberoamericana de Justicia Abierta (RIJA).

Reconocimiento al Compromiso del Tribunal Superior de Justicia con la Transparencia

La presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, Dra. Inés M. Weinberg, y el secretario judicial de Asuntos Generales, Fermín Igarzábal, recibieron en Brasilia en nombre de la institución un certificado que reconoce el compromiso del TSJ con la optimización de la transparencia judicial. El evento “América Abierta. Conexión sin fronteras”, realizado por primera vez en Brasil (2025). Reunió en distintas conferencias a importantes participantes internacionales de instituciones que emplean datos abiertos relacionados con la transparencia, el acceso a la información, el gobierno abierto, las tecnologías cívicas, el periodismo de datos, el gobierno digital, la rendición de cuentas y la equidad.

Participación del Tribunal Superior en el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2025–2027

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad integra el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2025–2027, cuyo fin es promover una gestión pública más abierta, transparente y accesible, mejorando el acceso a la información pública en los tres poderes del Estado.

El Compromiso 2 del plan se centra en fortalecer las instituciones mediante un enfoque de Estado Abierto. Se trabaja en dos áreas:

Métricas Judiciales:

- Aumentar la publicación de datos sobre los plazos de trámite y resolución de los expedientes judiciales.

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

- Elaborar y publicar más datos estadísticos sobre las sentencias.
- Añadir nuevos conjuntos de datos al Portal de Datos Abiertos.

Apertura Presupuestaria:

• Creación conjunta con la sociedad civil de nuevos conjuntos de datos para la apertura presupuestaria.

• Ampliar los filtros y los criterios de búsqueda de los datos de los presupuestos.

- Incorporar nuevos datos al Portal de Datos Abiertos.

Hitos:

• Diseño metodológico de la convocatoria para la mesa de creación conjunta de datos a publicar y formatos de visualización.

• Mesa de trabajo para la creación conjunta de los datos del TSJ a publicar y los formatos de visualización. Se trabajará sobre las métricas para evaluar la actividad jurisdiccional del tribunal, la apertura presupuestaria y la clasificación temática de sentencias en formato normalizado y abierto.

• Publicación de los datos en el sitio web y en el portal de datos abiertos del TSJ.

• Lanzamiento de una herramienta de medición de la satisfacción sobre la información publicada por el TSJ.

3. Oficinas Temáticas: Especialización y Compromiso Institucional

El Tribunal Superior de Justicia tiene dos oficinas temáticas importantes, que refuerzan el compromiso institucional con los principios de Apertura del Gobierno y la especialización en áreas de gran relevancia social y judicial:

• Oficina de Género: Difunde y promueve la política de género dentro del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su trabajo se enfoca en la transversalización de la perspectiva de género en la administración de justicia, la capacitación y la sensibilización. Esta oficina está a cargo de la Dra. Alicia Ruiz, Magistrada del Tribunal.

• Oficina de Innovación y Gestión Judicial: Impulsa la modernización y la mejora continua de los procesos judiciales y administrativos, haciendo hincapié en los principios de apertura del gobierno. Su trabajo busca la optimización de los recursos, la implementación de nuevas tecnologías y la transparencia en la gestión judicial. El responsable de esta oficina es el Dr. Santiago Otamendi, Magistrado del Tribunal.

4. Digitalización y Modernización Tecnológica:

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

Durante 2022 y 2023, se promovió la digitalización total de los procesos judiciales y administrativos, que se gestionaron íntegramente en formato digital. Esta transformación permitió mantener las funciones operativas sin interrupciones, incluso durante la pandemia. Se elaboró un plan estratégico para fortalecer la capacidad institucional, optimizando la protección judicial mediante sistemas estadísticos y nuevas tecnologías para una gestión eficiente.

5. Presupuesto Abierto y Compras Abiertas:

El Tribunal contribuye a la política de Presupuesto Abierto de la CABA, facilitando el acceso a la información presupuestaria aprobada y ejecutada. Además, avanza en la política de Compras Abiertas, publicando de manera completa y accesible sus procesos de contratación, en consonancia con las tendencias internacionales y el reconocimiento de CABA por Open Contracting Partnership.

XI. Normas IRAM ISO 9001

La adopción de los estándares ISO 9001 en la gestión judicial de la CABA representa un continuo esfuerzo por robustecer la calidad y la eficacia de los servicios que se ofrecen.

Durante 2022, el Tribunal puso en marcha procesos de certificación bajo la norma IRAM-ISO 9001 para áreas centrales de la Secretaría de Asuntos Generales, como la recepción y asignación de causas y la notificación de fallos. Ya en 2024, el Tribunal logró la certificación IRAM-ISO 9001 para procesos esenciales, tal como la recepción y asignación de expedientes, lo que ratifica su apuesta por la gestión de calidad y la eficiencia administrativa.

Los objetivos que se persiguen al implementar los principios de la ISO 9001 son:

- Potenciar la eficiencia en los procesos administrativos que sirven de apoyo a la tarea jurisdiccional.
- Asegurar la transparencia y la capacidad de rastreo de las operaciones internas.
- Elevar el nivel de satisfacción de los usuarios internos y externos (ciudadanos, abogados, otras entidades).
- Incentivar una cultura de mejora constante en el seno de la institución.

XII. Consolidación de las Herramientas Informáticas

El Tribunal Superior de Justicia tiene como meta eliminar el uso del papel como soporte de registro, apostando por el empleo de medios digitales para todos

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones (Resolución n° 33/2010). Se sumó la firma digital (Decreto CABA n° 518-13) y el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) (Acordada n° 18-2015), que ha rediseñado y manejado varios procesos de forma electrónica, destacándose por su transparencia, disponibilidad y rapidez. El módulo de comunicaciones oficiales del SADE-TSJ es hoy el único medio válido de comunicación interna para todos los agentes.

Impacto de las Nuevas Tecnologías:

El Poder Judicial maneja información, lo que lo transforma en un sector muy favorecido por la revolución informática. El reto de un plan informático va más allá de la eficiencia, apuntando a hacer que la burocracia judicial sea inteligente mediante la incorporación de tecnologías como Big Data, Blockchain, Cloud Computing e Inteligencia Artificial (IA), sobre todo Machine Learning (ML).

La introducción de ML generará cambios profundos y disruptivos, exigiendo una reforma de los procedimientos judiciales y una adaptación en las estructuras y la composición de la fuerza laboral. Para lograrlo, es esencial que todos los datos estén en formato digital, eliminando el papel, y estableciendo capacidades de interoperabilidad para aprovechar al máximo Big Data y ML, incluyendo el procesamiento de datos no estructurados como los escritos judiciales. También se analizarán las ventajas del procesamiento en la nube.

Revisión de los Manuales de Procedimientos:

En función de las certificaciones de calidad IRAM-ISO y por iniciativa de la Dirección General de Administración, se están elaborando manuales de procedimientos para las diversas áreas administrativas. Estos manuales pretenden integrar actividades, establecer el marco normativo y los métodos de trabajo, especificar responsabilidades para el control y la evaluación, e identificar necesidades de mejora.

Acciones: Se encarga a la Dirección General de Administración, junto con la Dirección de Tecnología e Informática, calcular los recursos presupuestarios necesarios para estos avances, proyectando metas cronológicamente y en unidades físicas.

Compromiso con la Innovación y Gestión Judicial:

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad ha evidenciado un firme compromiso con la modernización y la calidad en el ámbito judicial durante 2025. Al frente de este esfuerzo se encuentra la Oficina de Innovación y Gestión Judicial, a cargo del Dr. Santiago Otamendi. Este compromiso se ha plasmado en las siguientes acciones:

Fomento de la Gestión de Calidad: El Tribunal ha participado en eventos clave para la mejora continua, como el I° Coloquio Federal sobre Gestión de

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

Calidad en la Justicia, celebrado en abril de 2025. Se ha impulsado la adopción de los estándares ISO 9001 para optimizar la eficiencia, garantizar la transparencia y promover una cultura de mejora continua en los procesos administrativos y jurisdiccionales.

Impulso a la Justicia Abierta: La Oficina de Innovación trabaja en la implementación de los principios de gobierno abierto, buscando una justicia más accesible, transparente y participativa a través del uso de nuevas tecnologías.

Programa Piloto de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina

La Oficina de Innovación y Gestión Judicial es uno de los organismos colaboradores del Programa Piloto de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina, junto a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB), entre otros.

Compromiso con la Perspectiva de Género

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reitera su compromiso con la perspectiva de género mediante las acciones de la Oficina de Género, liderada por la Dra. Alicia Ruiz. Durante 2025, el trabajo de la Oficina se ha centrado en los siguientes puntos:

Gestión de la Oficina de Género: La oficina sigue dirigiendo la política de género dentro del Poder Judicial de la Ciudad. Su gestión ha sido fundamental para la transversalización de esta perspectiva en la administración de justicia, fomentando la igualdad de oportunidades y derechos. Esto implica la elaboración de protocolos, la organización de ciclos de capacitación obligatorios para todo el personal y la coordinación de mesas de trabajo para abordar desafíos específicos. El objetivo es asegurar que la perspectiva de género se incorpore de forma sistemática en la toma de decisiones judiciales y en el funcionamiento interno de la institución.

Participación en Eventos Clave: La presencia del Tribunal en eventos como la premiación del concurso fotográfico sobre mujeres y diversidad en el TSJ el 26 de marzo de 2025, junto a la Presidenta del Tribunal, subraya el compromiso de la institución con la igualdad y la visibilización de las mujeres en el ámbito judicial. Estas actividades no solo refuerzan los lazos interinstitucionales, sino que también sirven como plataforma para sensibilizar a la comunidad judicial sobre la importancia de una justicia inclusiva y equitativa.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026****XIII. Competencia Electoral**

Desde el 24 de octubre de 2022, ha finalizado la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia electoral. De ahora en adelante, el Tribunal actuará solo en la vía de apelación en asuntos electorales y relacionados con partidos políticos, según lo estipulado en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución de la Ciudad.

Esta modificación se produjo después de que, el 21 de octubre de 2022, los jueces que integran el Tribunal Electoral de la Ciudad juraron, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 6031. La Acordada N° 48/2022, emitida el 28 de octubre de 2022, formalizó esta reorganización jurisdiccional.

El TSJ ejerció la competencia originaria en materia electoral desde el año 2000, gestionando los procesos electorales de 2000 a 2021 a través de la Secretaría de Asuntos Originarios. También, se estableció el traspaso del Registro de Electoras y Electores Extranjeros Residentes al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dada su nueva competencia.

Impacto en la Organización del Tribunal:

El cese de la competencia originaria en materia electoral acarrió una reestructuración interna en el Tribunal Superior de Justicia. La Secretaría de Asuntos Originarios, responsable de la administración electoral, cambió su ámbito de actuación, enfocándose en otras funciones jurisdiccionales y administrativas. Esta redistribución de competencias permitió optimizar los recursos humanos y materiales del Tribunal, dirigiéndolos hacia la mejora de procesos jurisdiccionales y administrativos en otras áreas prioritarias. Asimismo, la creación y puesta en marcha del Tribunal Electoral de la Ciudad fortaleció la especialización y la eficiencia en la administración electoral, impulsando una justicia más ágil y especializada en este campo.

Este cambio jurisdiccional contribuye a la modernización y especialización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ajustándose a los mandatos constitucionales y legales vigentes.

XIV. Centro de Formación Judicial

El Centro de Formación Judicial (CFJ) desempeña un rol esencial como órgano de capacitación permanente del Poder Judicial de la Ciudad, el CFJ es fundamental para garantizar la excelencia profesional y la actualización constante de magistrados, funcionarios y empleados en todas las ramas del derecho.

Su labor no solo contribuye a la calidad de las decisiones judiciales y administrativas, sino que también promueve una cultura de mejora continua y especialización, indispensable para afrontar los desafíos que la evolución del derecho y la ampliación de competencias presentan al Tribunal.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

La Dra. Marcela De Langhe, Jueza del Tribunal Superior de Justicia y Presidenta del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, ha impulsado activamente la agenda del CFJ en 2025. Su papel ha sido fundamental en:

Presidencia de Sesiones del Consejo Académico: Preside las reuniones donde se aprueban y supervisan los programas de capacitación, asegurando la pertinencia y calidad de la oferta formativa para el Poder Judicial."

Expansión Internacional: Ha promovido la proyección global del CFJ, destacándose la firma de un convenio de cooperación con la Universidad de Bologna (Italia) en junio de 2025, con el objetivo de establecer programas de formación conjuntos, investigación e intercambio académico. También mantuvo reuniones con autoridades de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Argentina, buscando fortalecer la cooperación y la capacitación en áreas de relevancia global, como la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Convenio 190 de la OIT).

Capacitación en Discapacidad: Impulsó la capacitación obligatoria en discapacidad para todos los agentes del Poder Judicial de la CABA, en el marco de la Ley 6.755, destacando su importancia para derribar barreras y asegurar el respeto a los derechos humanos.

Colaboración con CONICET: Reforzó la cooperación científica y tecnológica a través de la firma de un convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), para capacitaciones y asesoramiento técnico.

Fortalecimiento de Contenidos: El CFJ, bajo su dirección, continúa ofreciendo una amplia gama de actividades académicas sobre temas como razonamiento probatorio, liquidaciones tributarias, comunicación institucional y juicios por jurados, reafirmando su compromiso con la mejora continua de la formación judicial.

XV. Nueva Sede del Tribunal y Previsiones Presupuestarias

En el marco de su política de modernización y optimización de recursos, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TSJ CABA) se alista para un cambio significativo. El pasado 19 de agosto, el Tribunal inauguró oficialmente su nueva sede ubicada en la calle Carlos Pellegrini, con la presencia del Jefe de Gobierno de la Ciudad, Lic. Jorge Macri. Este acontecimiento marca un hito en la consolidación de la infraestructura del Poder Judicial local.

La mudanza, que implica dejar la actual sede de Diagonal Roque Sáenz Peña, tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales, la operatividad y la atención al ciudadano, en línea con el compromiso institucional de eficiencia y transparencia.

**POLITICA DE LA JURISDICCIÓN
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

El traslado a un edificio propio tendrá un impacto directo en el presupuesto del Tribunal. Con la ocupación de las nuevas instalaciones, se prevé un incremento en los gastos por servicios y consumo —como electricidad, agua y mantenimientos en general—. Estos costos adicionales son necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del nuevo espacio y garantizar un servicio de justicia acorde a las necesidades de los litigantes.

No obstante, esta transición también generará un beneficio económico para el Gobierno de la Ciudad. Al desocupar la sede actual, el GCBA dejará de afrontar los costos de alquiler que actualmente paga por dicho inmueble. Este ahorro representa un aspecto clave en la gestión eficiente de los recursos públicos y contribuye a la optimización del presupuesto general de la Ciudad.

En resumen, la nueva sede del Tribunal no solo refuerza la autonomía y la infraestructura del Poder Judicial local, sino que también optimiza el uso de los fondos públicos mediante una inversión estratégica que elimina los costos de alquiler a largo plazo.

XVI. Conclusión

La consolidación de la autonomía judicial de la Ciudad de Buenos Aires no solo depende de resoluciones normativas, sino también de una gestión presupuestaria y administrativa eficaz. El continuo fortalecimiento interno le permitirá al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) asumir con previsibilidad las potestades que se transfieran a corto y mediano plazo.

De esta forma, se asegurará la continuidad institucional, la calidad del servicio de justicia y la correcta aplicación de los principios federales. El TSJ reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la justicia y la protección de los derechos de los ciudadanos, asumiendo los desafíos y las ocasiones que se presenten en el futuro para la consolidación definitiva de la autonomía judicial de la Ciudad.